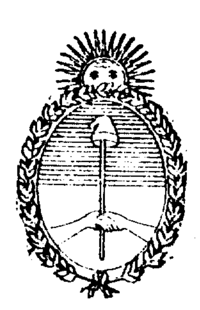
BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, martes 27 de marzo de 1979

NUMERO
24.133
AÑO LXXXVII

SUMARIO



JUNTA MILITAR

ANEXO IV/82

Proceso de Reorganización Nacional.

Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.
Sustitúyese un artículo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1979.

LA JUNTA MILITAR
EN EJERCICIO DEL PODER
CONSTITUYENTE, ESTATUYE:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el texto del artículo 6º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, por el siguiente:

"Artículo 6º — En caso de ausencia del país, licencia autorizada por la Junta Militar, o enfermedad del Presidente de la Nación, el Poder Ejecutivo será asumido por el Ministro del Interior con las mismas formalidades establecidas para el Presidente. En caso de acefalía, será reemplazado por el precitado Ministro, hasta la designación de un nuevo Presidente por la Junta Militar".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
LAMBRUSCHINI.
AGOSTI.



LEYES

ANEXO IV

Proceso de Reorganización Nacional.

Modifícase el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo.

LEY Nº 21.960

Buenos Aires, 11 de enero de 1979.

VISTO lo dispuesto en el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

LA JUNTA MILITAR
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Suprímese el punto 1.3.6.6. y sustitúyense los puntos 1.4.7.; 2.3. y 2.4. del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo (Ley del 26 de julio de 1978 de la Junta Militar), por los siguientes:

1.4.7. Aprobar las pautas básicas orientadoras del planeamiento nacional.


19790327

2.3. Ausencia temporaria:
En este caso será reemplazado por el Ministro del Interior.

2.4. Acefalía:
En caso de acefalía del PEN será reemplazado por el Ministro del Interior, hasta la designación de un nuevo Presidente por la Junta Militar.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
LAMBRUSCHINI.
AGOSTI.

Registrada el 20 de marzo de 1979 bajo Ley Nº 21.960

JUEGOS DE AZAR

Prohíbese toda propaganda, relacionada con juegos de azar, en la Capital Federal y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley, por el cual se prohibe en la Capital y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, toda propaganda relacionada con loterías, casinos, quinielas, tómbolas, rifas, pronósticos deportivos y/o apuestas de carreras de caballos, que no se efectúe en forma gráfica en el interior y/o sobre los frentes de los locales donde funcionen agencias habilitadas al efecto.

La actual situación nos muestra la proliferación indiscriminada y sin límites de propaganda de todo tipo de juegos y apuestas que justifica plenamente la necesidad de adecuar los instrumentos legales pertinentes.

La norma legal propuesta tiene por finalidad eliminar la principal incitación que pueda afectar especialmente a quienes no han hecho un hábito del juego o, directamente no lo practican.

El acto legislativo encuadra dentro de los propósitos y objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, pues tiende a velar por los valores esenciales.

La medida que se propicia impone una autolimitación al propio Estado Nacional, y la invitación a las provincias a dictar normas análogas, tiene por objeto darle una vigencia territorial amplia, en consonancia con los propósitos que la inspiran.

La norma propuesta no vulnera ni restringe, antes bien, confirma los poderes correlativos de las Provincias para ejercer idénticas facultades dentro de sus límites territoriales, razón por la cual no ofrece ningún reparo de orden institucional.

Por tales motivos, solicitamos al Primer Magistrado, se sirve proceder a la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.
Albano E. Harguindeguy.
Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 21.961

Buenos Aires, 15 de marzo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prohíbese en la Capital Federal y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, toda propaganda relacionada con loterías, casinos, quinielas, tómbolas, rifas, pronósticos deportivos y/o apuestas de carreras de caballos, cualquiera sea el medio que se use para su difusión. Queda asimismo prohibida la propaganda a que se refiere el Artículo 1º de la Ley Nº 18.226, substituído por la Ley Nº 21.041.

ARTICULO 2º — Exceptúase de la prohibición dispuesta en el artículo precedente la propaganda gráfica que se efectúe en el interior y/o sobre los frentes de los locales donde funcionen agencias habilitadas al efecto. Exceptúase asimismo, la publicación de programas de carreras de caballos sangre pura, sus antecedentes y resultados, extractos de loterías resultados de las quinielas, tómbolas y rifas y resultados de los pronósticos deportivos, de orden nacional o provincial exclusivamente.

ARTICULO 3º — Se consideran infractores al régimen establecido en la presente ley, todas aquellas personas que utilizaren cualquier medio de difusión para realizar la propaganda prevista en el Artículo 1º, a excepción de la que se efectúe por el medio y en los lugares y formas indicados en el Artículo 2º. Y, en particular, los que encargaran o financiaran la propaganda, los propietarios, administradores, directores o responsables legales de diarios, revistas, radios y canales de televisión que difundieran dicha propaganda, los distribuidores de elementos específicos de propaganda, los propietarios o responsables legales de las agencias de publicidad que intervinieren en el diseño y/o comercialización de la propaganda, y los de los establecimientos en los cuales se imprima o reproduzca la misma.

ARTICULO 4º — Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de pesos cien mil ($ 100.000) a pesos un millón ($ 1.000.000). En caso de reincidencia, la pena será de prisión de uno (1) a dos (2) meses y multa de hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

Si el infractor fuere funcionario público y cometiere el hecho abusando de su cargo, serán de aplicación además, las sanciones previstas en el Decreto Ley número 6.666/57.

ARTICULO 5º — Las infracciones a la presente ley, serán juzgadas en la Capital Federal, por los Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Correccional; y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la Justicia Federal.

ARTICULO 6º — El Poder Ejecutivo Nacional actualizará semestralmente el monto de las multas establecidas en el Artículo 4º de la presente ley, de acuerdo con la variación que experimente el índice oficial de precios al por mayor, nivel general, que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el organismo que lo reemplace.

ARTICULO 7º — Las acciones emergentes de esta ley prescribirán en el término de tres (3) años; dicha prescripción se interrumpirá por la comisión de cualquier otra infracción a las disposiciones de la presente.

ARTICULO 8º — El Poder Ejecutivo Nacional invitará a las provincias a dictar en sus respectivas jurisdicciones normas análogas a las previstas en la presente ley.

ARTICULO 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Albano E. Harguindeguy.
Alberto Rodríguez Varela.

MERCADOS NACIONALES

Mercado Nacional de Hacienda. Desaféctase de su actual destino, una fracción de terreno.

Su transferencia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1979

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de someter a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de Ley, por el cual se propicia ceder a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires una fracción de terreno, propiedad del Estado Nacional Argentino.

La cesión, que no afectará el normal desarrollo de las tareas del Mercado Nacional de Hacienda, posibilitará la prolongación de la Avenida Directorio, arteria actualmente interrumpida por las instalaciones del ex Frigorífico Lisandro de la Torre, cuya clausura de las actividades y liquidación de los bienes inmuebles y muebles, ha sido dispuesta por la Ley Nº 21.612 y el Decreto Nº 2.483 de fecha 19 de agosto de 1977.

Para proceder a la apertura de la calle citada, se transfiere a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires una fracción de terreno comprendida en el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente Manzana 138 Fracción E. Sección 76 de la Ciudad de Buenos Aires, cuya ubicación se indica en el plano adjunto.

A tales fines la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberá confeccionar los planes definitivos que permitan perfeccionar la cesión de que trata.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.962

Buenos Aires, 21 de marzo de 1979

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Desaféctase de su actual destino (Mercado Nacional de Hacienda), una fracción de terreno de noventa y tres (93) metros de largo por treinta (30) metros de ancho, comprendido en el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Manzana 138, Fracción E, Sección 76, de la Ciudad de Buenos Aires, cuya ubicación se indica en el plano adjunto.

ARTICULO 2º — Transfiérese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el dominio de la fracción indicada en el artículo 1º con destino a la prolongación de la Avenida Directorio.

ARTICULO 3º — Autorízase a dicha Municipalidad a realizar el plano de mensura necesario par la perfección de la transferencia que se dispone.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofical y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Esta Ley se publica sin anexo.



DECRETOS

ARANCELES PROFESIONALES

Actualízanse a partir del 1º de enero de 1979 los montos y las multas establecidas en la Ley Nº 21.839.

DECRETO
Nº 676
Bs. As., 21/3/79

VISTO: El artículo 60 de la Ley Nº 21.839, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Nº 21.839, vigente desde el 29 de julio de 1978, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional actualizar semestralmente los montos mínimos y multas establecidos en dicha Ley, de acuerdo con el índice de precios al por mayor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos, debiendo practicarse la primera actualización al 31 de diciembre de 1978;

Que de acuerdo con lo informado por el organismo mencionado, los índices de aumento de los precios al por mayor nivel general correspondientes a los meses de julio y diciembre de 1978, son: 266.911,5 y 390.471,0, respectivamente.

Que en consecuencia el coeficiente a aplicar en el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 1978 es de 1,46;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Actualízanse a partir del 1º de enero de 1979 los montos mínimos y las multas establecidos en la Ley Nº 21.339, en la forma siguiente:

a) La multa establecida en el artículo 5º, se fija en pesos setecientos treinta mil ($ 730.000);
b) Los montos mínimos establecidos en el artículo 8º, se fijan en: 1) pesos setenta y tres mil ($ 73.000) para los procesos de conocimiento; 2) Pesos cuarenta y tres mil ochocientos ($ 43.800) para los procesos de ejecución; y 3) Pesos veintinueve mil doscientos ($ 29.200) para los procesos voluntarios;
c) El monto mínimo establecido en el artículo 30, se fija en pesos setenta y tres mil ($ 73.000);
d) El monto mínimo establecido en el artículo 33, se fija en pesos siete mil trescientos ($ 7.300),
e) El monto mínimo establecido en el artículo 36, se fija en pesos setenta y tres mil ($ 73.000);
f) La multa establecida en el artículo 56, se fija en pesos ciento cuarenta y seis mil ($ 146.000);
g) Los montos mínimos establecidos en el artículo 58, se fijan en: 1) Pesos dos mil novecientos veinte ($ 2.920), el previsto en el inciso a); 2) Pesos siete mil trescientos ($ 7.300), el previsto en el inciso b), 3) pesos ocho mil setecientos sesenta ($ 8.760), el previsto en el inciso c). — 4) Pesos setenta y tres mil ($ 73.000) el previsto en el inciso d). — 5) Pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600), el previsto en el inciso d); 5) Pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600), el previsto en el inciso e); y 6) Pesos cuarenta y tres mil ochocientos ($ 43.800), el previsto en el inciso g).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

COMERCIO EXTERIOR

Reglaméntanse las normas establecidas por Ley 21.838.

DECRETO
Nº 643
Bs. As., 16/3/79.

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 57.994/78 y la Ley Nº 21.838 que establece la aplicación de gravámenes a las importaciones en condiciones de dumping o beneficiadas por subsidios del exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley establece los procedimientos para determinar si una importación de mercaderías realizada o que se tema que pueda realizarse es susceptible de dar lugar a la aplicación de derechos adicionales denominados antidumping, compensatorios o móviles.

Que en determinados artículos de dicha norma se establece la necesidad de una reglamentación adecuada.

Que asimismo corresponde establecer las importaciones no sujetas a la aplicación de los derechos antidumping o compensatorios.

Que debe determinarse a quién corresponde la producción de la prueba, en aquellos casos que no estuviere previsto, especialmente para los supuestos del artículo 16 de la Ley.

Que debe establecerse el modo de aplicación del artículo 18 de la Ley para el caso que la Autoridad de Aplicación, como consecuencia de actuación de oficio advierta la posibilidad de que puedan realizarse importaciones con las características señaladas en el artículo 1º de la Ley.

Que en cualquiera de las modalidades de promoción del procedimiento enunciadas en el artículo 19 de la Ley, tanto para los casos presentes como para los futuros, debe preverse la existencia de medidas precautorias que aseguren la eficacia de los mecanismos previstos en el artículo 23 de la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha tomado la intervención prevista en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente reglamentación se dicta dentro del marco de las atribuciones conferidas por la Ley número 21.838.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El precio de exportación determinable de conformidad con el artículo 7º de la Ley Nº 21.838, se basará en el valor real de la operación, teniendo en cuenta el valor reconstruido de los elementos que componen la misma. Si el importador o, en su caso, el exportador, no suministrare la información necesaria para la aplicación del método precedente, el precio de exportación se determinará sobre la base del precio convenido en operaciones idénticas o, en su defecto similares, con los ajustes previstos en el artículo 8º de la Ley, aunque el precio de tales operaciones idénticas o similares fuere determinado mediante el artículo 6º de la Ley.

Art. 2º — A los fines del artículo 13 de la Ley, no revisten carácter de operaciones comerciales las importaciones que se realicen amparadas por los regímenes de equipaje, pacotilla o envíos diplomáticos, sin perjuicio de otras importaciones que puedan también carecer de carácter comercial.

Art. 3º — Las donaciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley serán las importaciones que con carácter gratuito

tengan fines de asistencia, salvamento, religiosos, científicos, humanitarios o de beneficencia y guarden adecuada relación de cantidad con la finalidad a la que están destinadas.

Art. 4º — Para que las muestras y modelos previstos en el artículo 13 de la Ley tengan carácter de no comerciales no deberán ser incorporados a procesos industriales ni ser transferidos a título oneroso.

Art. 5º — Sin perjuicio de la carga de la prueba que pesará sobre el que inicie o impulse la investigación de acuerdo al artículo 19 de la Ley, respecto de la existencia de los elementos que fundamentan la imposición de los gravámenes antidumping o compensatorios, estará a cargo del importador que pudiera considerarse afectado el acreditar los extremos establecidos en la Ley según los cuales considera que no se encuentra configurado el dumping o subsidio y especialmente en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Ley.

Art. 6º — La resolución que imponga el valor normal mínimo de exportación previsto en el artículo 18 de la Ley podrá aplicarse a las importaciones provenientes del país de procedencia o de origen de la mercadería que dio lugar a la investigación original. La resolución podrá también establecer que dicho valor se aplicará a las importaciones procedentes u originarias de terceros países, cuando existan razones debidamente justificadas para ello.

Art. 7º — Para prevenir la importación de mercaderías cuyo ingreso pudiere causar un perjuicio importante a una actividad productiva que se desarrolle en el país o pudiere retrasar la iniciación de una actividad productiva, la Autoridad de Aplicación podrá establecer, de oficio, para cualquier mercadería un valor normal mínimo de exportación por debajo del cual se aplicarán automáticamente los derechos antidumping o compensatorios. Dicho valor normal mínimo de exportación se establecerá tomando en cuenta los precios internos de por lo menos dos países habitualmente exportadores de la mercadería, teniendo en cuenta para ello ventas efectuadas en el curso de operaciones comerciales normales, de mercaderías idénticas o, en su defecto similares.

Art. 8º — La Autoridad de Aplicación podrá continuar de oficio el procedimiento aunque medie desistimiento del particular presuntamente afectado que haya iniciado el trámite acorde con los incisos a) y b) del artículo 19 de la Ley.

Art. 9º — En los casos que se hubieren pagado derechos antidumping o compensatorios como resultado del valor normal mínimo de exportación previsto en el artículo 18 de la Ley, el importador podrá solicitar ante la Autoridad de Aplicación la devolución total o parcial de tales derechos probando que en su caso no se dieron las circunstancias que motivaron la fijación de dicho valor normal. La solicitud de devolución deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido pagados los derechos antidumping o compensatorios.

Art. 10. — A partir de la apertura de la investigación la Autoridad de Aplicación, previa verificación sumaria de que existe una importación en condiciones de dumping o beneficiada por subsidio o un hecho susceptible de originar una importación en esas condiciones en forma inminente, podrá fijar un valor normal mínimo de exportación preventivo, de la mercadería pertinente, por debajo del cual se exigirá la garantía prevista en el artículo 23 de la Ley.

Art. 11. — En el caso del inciso a) del artículo 19 de la Ley, de actividades productivas afectadas por el dumping o subsidio, podrán ser representadas por las asociaciones, cámaras o entidades representativas correspondientes.

Art. 12. — A los fines de la constitución de las garantías previstas en los artículos 19, inciso a) y 23 de la Ley, la Autoridad de Aplicación podrá exigir cualquiera de las formas de garantías dispuestas en el artículo 133 bis, Apartado 2, de la Ley Nº 11.281 (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones).

Art. 13. — Cuando la mercadería no haya sido despachada a plaza, la garantía prevista en el artículo 23 de la Ley se presentará ante la Administración Nacional de Aduanas. En los casos en que la mercadería haya sido despachada a plaza, dicha garantía se constituirá ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 14. — La Autoridad de Aplicación podrá publicar edictos en el Boletín Oficial, realizar publicaciones en cualquier otro medio de información y comunicar a las entidades que considere apropiado la existencia de la investigación prevista en el artículo 21 de la Ley.

Art. 15. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales publicará semanalmente en el Boletín Oficial la nómina de declaraciones juradas de necesidades de importación aprobadas, con indicación de: Posición NADI, cantidad de medición, precio unitario y países de origen y de procedencia.

Art. 16. — El índice previsto en el inciso a) del artículo 28 de la Ley deberá ser el correspondiente a los precios al por mayor, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 17. — A los efectos del asesoramiento previo establecido en el artículo 30 de la Ley el Organismo a quien se haya delegado la facultad de instruir el procedimiento elevará las actuaciones al Ministerio de Economía juntamente con el proyecto de Resolución correspondiente remitiendo en forma simultánea una copia de las actuaciones a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales y de Hacienda, las que tendrán un plazo de quince (15) días corridos de su recepción para emitir su dictamen. Vencido dicho plazo el Ministerio de Economía podrá resolver en definitiva considerando que la opinión de dichas Secretarías de Estado es coincidente con las conclusiones del sumario y del proyecto de Resolución propuesto.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

DESARROLLO INDUSTRIAL

Apruébase el proyecto presentado por una firma.

DECRETO
Nº 409

Bs. As., 9|3|79

VISTO el expediente SEDI número 52.081|73, Cde. 2 por el que la firma Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, presenta un proyecto industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de policloruro de vinilo en polvo por los procesos de emulsión y suspensión y copolímeros con acetato de vinilo en el Complejo Petroquímico Bahía Blanca, sito en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por las Leyes números 21.608 y 21.635 y sus Decretos Reglamentarios números 2.541 del 26 de agosto de 1977, 2.674 del 5 de setiembre de 1977 y 3.291 del 6 de noviembre de 1977

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial presentado cumple con los requisitos y objetivos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial surge la viabilidad de la iniciativa presentada, sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente.

Que el Ministerio de Defensa ha emitido la opinión que le compete de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso a) de la Ley número 21.608 y artículo 15 del Decreto número 2.541 del 27 de agosto de 1977

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplimentarse para asegurar las condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que resulta pertinente la aprobación particular del proyecto presentado por la firma Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial de acuerdo a lo determinado en el Decreto número 2.674 del 6 de setiembre de 1977.

Que corresponde el otorgamiento de medidas promocionales de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 21.608, su Decreto Reglamentario General número 2.541 del 26 de agosto de 1977 y en el Decreto Especial para el Complejo Petroquímico Bahía Blanca número 3.291 del 6 de noviembre de 1975.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en particular el proyecto presentado por la firma Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial en los términos de la Ley número 21.635 y su Decreto Reglamentario número 2.674 del 5 de setiembre de 1977 como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la misma en el expediente SEDI número 52.081|73, Cde. 2 para el Complejo Petroquímico Bahía Blanca.

Art. 2º — Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial construirá, instalará, pondrá en marcha y explotará una planta industrial destinada a la producción de policloruro de vinilo en polvo por las procesos de emulsión y suspensión y copolímeros con acetato de vinilo en la cual ejecutará el proyecto industrial conforme a los detalles específicos que se consignan en el expediente SEDI número 52.081|73, Cde. 2 y sujeto al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

Art. 3º — La beneficiaria construirá, instalará, pondrá en marcha y explotará su planta industrial en la fracción que le corresponda en el Complejo Petroquímico Bahía Blanca, compuesto por las parcelas 1.566a y 1.567f, circunscripción XIV, sección rural, del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Petroquímica Bahía Blanca S.A.I.C., bajo Matrícula número 31.974|75.

Art. 4º — El presupuesto de la inversión total del proyecto alcanza a la suma de Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Mil Pesos ($ 41.399.800.000) según valores establecidos al 30 de junio de 1977 de acuerdo a las constancias del expediente SEDI número 52.081|73, Cde. 2 que será ajustado de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del presente y a la puesta en marcha de la planta industrial.

Art. 5º — Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá poner en marcha su planta industrial dentro de los Treinta y Seis (36) meses contados desde que el Banco Nacional de Desarrollo otorgue los créditos y avales previstos para el proyecto y cuente con los fondos necesarios para formalizar todos los acuerdos de préstamo con la beneficiaria.

Art. 6º — Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, construirá, instalará, pondrá en marcha y operará la planta industrial a que se refiere el artículo 2º con una capacidad inicial de producción de cuarenta y cinco mil (45.000) t/año de policloruro de vinilo tipo suspensión y quince mil (15.000) t/año de policloruro de vinilo tipo emulsión en tres (3) turnos de trabajo de ocho (8) horas diarias en trescientos treinta (330) días por año.

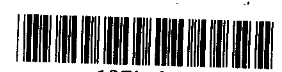
Art. 7º — La beneficiaria mantendrá un volumen mínimo de producción anual de:

	1º año	2º año y siguientes
Policloruro de vinilo (homopolímero en suspensión)	39.000 t	42.000 t
Policloruro de vinilo (copolímero en suspensión)	4.000 t	4.000 t
Policloruro de vinilo (homopolímero en emulsión	12.100 t	12.200 t

Art. 8º — Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá emplear en la ejecución de su proyecto industrial un número mínimo estimado en ciento ochenta y cuatro (184) personas mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan por el presente.

Art. 9º — Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial está obligada a adoptar todas la medidas que sean necesarias con el objeto de asegurar las condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente, en especial:

1. Tomar las medidas necesarias para impedir la emisión a la atmósfera de gases tóxicos (particularmente AVM y CVM) provenientes del proceso industrial así como también los originados por el quemado de combustible (dióxido de azufre, monóxido de carbono, etc.) y los humos que pudieran emitirse por combustión defectuosa.


19790327

2. Ajustar la composición de los efluentes industriales líquidos provenientes del proceso productivo, lavado de máquinas, equipos o limpieza de la planta, de modo que cumplan con los siguientes requisitos;
   a) pH comprendido entre 6,0 y 9,0.
   b) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) no mayor de 200 mg.|1.
   c) Temperatura no mayor de 30ºC.
   d) Contenido de grasas, resinas, aceites o lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 50 mg|1.
   e) Contenido de alcoholes orgánicos no saturados no mayor de 0,5 g|1.
   f) Contenido de metales tóxicos en solución no mayor que los siguientes valores: 2 mg|1 de plomo zinc y estaño y 1 mg.|1 de cadmio bario y titanio.
   g) Contenido de sólidos en suspensión sedimentables en 2 horas no mayor de 400 mg|1.
   h) Libre de: detergentes "duros" o "no biodegradables", sustancias intensamente coloreadas, agentes oxidantes orgánicos.

   Los límites anteriores se refieren a volcamientos en el medio receptor final.

3. Tratar los efluentes cloacales de acuerdo con los volúmenes a generar, en función del personal correspondiente al total de turnos de trabajo diarios, por depuración aeróbica (filtro percolador, barros activados, etc) previa disposición fuera del predio ocupado por la planta industrial.

   Se señala que este requisito de tratamiento podrá ser obviado toda vez que en el Complejo Petroquímico se encuentre en funcionamiento una red colectora cloacal que incluya la depuración de esos efluentes previo a su disposición final fuera del complejo.

4. No incorporar a los efluentes cloacales sustancias que interfieran los procesos de depuración: aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", biocidas, solventes, ni residuos de la producción industrial.

Art. 10 — Dentro de los treinta (30) días de la vigencia del presente decreto Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, la ampliación de la garantía anteriormente constituida conforme lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 2674 del 5 de setiembre de 1977, hasta un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la inversión actualizada del proyecto.

Art. 11 — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la vigencia del presente, Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar el correspondiente plano de subdivisión aprobado por las autoridades administrativas y el título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la parcela en la que se construirá su planta industrial, ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial.

Art. 12 — Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial dentro de los ciento ochenta (180) días de vigencia del presente deberá presentar los contratos definitivos de suministro de cloruro de vinilo monómero a suscribir con Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta, agua en sus distintos tipos, nitrógeno, aire comprimido y vapor a suscribir con Induclor, de energía eléctrica a suscribir con la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial.

Art. 13 — Dentro del plazo de treinta (30) días de firmado el contrato que formaliza el crédito otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial copia auténtica del mismo.

Art. 14 — Dentro de los noventa (90) días a partir de que Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial pueda disponer de los créditos y avales otorgados por el Banco Nacional de Desarrollo deberá poner a disposición de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, para su aprobación la ingeniería básica del proyecto, y dentro de los dieciocho (18) meses, contados de igual forma la ingeniería de detalle.

Art. 15. — Dentro de los dieciocho (18) meses de que Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial pueda disponer de los créditos y avales otorgados por el Banco Nacional de Desarrollo deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, la estructura definitiva de los costos de suministros, el ajuste de la inversión total del proyecto y el precio de los productos que elabore. Para el caso de que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial no aprobara por resolución fundada cualesquiera de ellos Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial dentro del plazo de noventa (90) días de notificada dicha resolución, deberá presentar una nueva estructura de costos de suministros, o un nuevo ajuste de la inversión total del proyecto, o reformular el precio de los productos que elabore y en el caso de que éstos también se rechacen se aplicarán las sanciones previstas por el artículo 28 del presente decreto.

Art. 16. — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial controlará la construcción, instalación, puetsa en marcha y operación de la planta industrial a que se refiere el artículo 2º del presente estableciendo para tales aspectos los recaudos que Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá cumplimentar a fin de que dicho Organismo los apruebe y determinará el procedimiento para la adquisición de los equipos y maquinarias.

Art. 17. — Previo a la solicitud de aprobación de los listados definitivos de los bienes a importar Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial los planos de detalle correspondientes y las facturas comerciales (proforma) intervenidas por la Consejería Económica de la Embajada de la República Argentina en el país de origen de los bienes, en las que dicho Organismo certifique que los precios de los mismos no excedan el precio corriente de venta que rige en ese país para exportaciones de elementos similares. Las valorizaciones podrán ser ajustadas por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial cuando a su juicio las mismas no respondan a la realidad. Asimismo las observaciones que realicen las Consejerías Económicas serán resueltas por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. En ambos casos se dará vista a Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a fin de que pueda ejercer sus derechos antes de la resolución definitiva. El valor que fije la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial será el que se tendrá en cuenta a los efectos de determinar el monto de las importaciones.

Art. 18. — Dentro del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles de presentados los listados de bienes a importar la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, deberá aprobarlos, rechazarlos, observarlos o pedir las aclaraciones que considere necesarias. Las observaciones o pedidos de aclaraciones interrumpen el término antes mencionado hasta la oportunidad en que Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial efectúe de conformidad las presentaciones correspondientes.

Art. 19. — Los despachos a plaza de los bienes aprobados por planillas analíticas y que se importen despiezados en uno o varios embarques, se efectuarán previa certificación por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, de que son parte constitutiva del bien autorizado.

Art. 20. — La autorización de importación podrá ser ampliada a los bienes que ingresen en reemplazo de los que hayan resultado destruidos, dañados o inutilizados a causa de siniestros fehacientemente acreditados y ocurridos en el período de construcción e instalación de la planta y hasta la puesta en marcha, o a bienes, que durante el período de garantía hubieren resultado de fabricación defectuosa o fuera de especificación. Los reemplazos serán autorizados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, y a condición de que los elementos dañados sean reducidos a chatarra, excepto los defectuosos o fuera de especificación que deberán ser reexportados.

Art. 21. — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la puesta en marcha de la planta industrial Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, la información actualizada sobre las inversiones definitivas, la estructura de los costos y el precio de los productos que elabore.

Art. 22. — Otórgase a Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial las siguientes medidas promocionales:

a) Diferimiento por siete (7) años consecutivos a contar del primer ejercicio cerrado a partir de la puesta en marcha de la planta industrial a que se refiere el artículo 2º, del pago del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado o de los que en el futuro los sustituyesen, derivados del proyecto promovido;

b) Diferimiento por siete (7) años consecutivos a contar de la vigencia del presente decreto, del pago del impuesto sobre el capital de las empresas —o del que en el futuro lo sustituyese— que proporcionalmente corresponda sobre los bienes aplicados al proyecto promovido.

La cancelación de los montos diferidos de acuerdo con los incisos a) y b) del presente artículo deberá efectuarse en tantas cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés, como ejercicios se hayan diferido a partir del primer ejercicio siguiente al último diferido;

c) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y emisión de acciones, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la promoción;

d) Exención de derechos de importación y liberación del ingreso del impuesto al valor agregado hasta la suma de diecinueve millones setecientos cincuenta mil marcos alemanes (DM. 19.750.000), ciento dos millones setecientos noventa mil francos franceses (FF. 102.790.000), ocho millones novecientos mil francos suizos (FS. 8.900.000) correspondientes a los bienes de capital, que sea necesario importar para el cumplimiento del proyecto promovido, los que deberán ser adquiridos mediante el procedimiento que a tales efectos determine la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 23. — Otórgase a los inversionistas en Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que cumplan las condiciones previstas en el artículo 6º de la Ley número 21.608 y siempre que no se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones establecidas en el artículo 7º de dicha ley, una de las siguientes medidas promocionales:

a) Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto al capital de las empresas y al patrimonio neto, e impuesto al valor agregado, incluido anticipos, —o de los que en el futuro lo sustituyesen— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. — Esta franquicia se aplicará sobre el capital propio, hasta la suma de ocho mil setecientos veinticuatro millones seiscientos mil pesos (pesos 8.724.600.000) según valores establecidos al 30 de junio de 1977 de acuerdo a las constancias del expediente S.E.D.I. número 52.081|73, Cde. 2 y que podrá ser ajustado para adecuarlo a los aportes efectivamente requeridos por el proyecto, teniendo en cuenta la relación mínima determinada en dicho expediente entre el monto de la inversión total y el capital propio. — Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa dentro de los plazos previstos en el proyecto promovido, sin perjuicio de la aplicación de esta franquicia a inversiones realizadas con anterioridad al presente de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley número 21.635.

El monto total a diferir será de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la oportación directa de capital o en su caso del monto integrado del capital social suscripto, y podrá ser imputado a cualesquiera o a todos los impuestos indicados a opción del contribuyente, siempre que el cincuenta por ciento (50%) restante en su conjunto, provenga de recursos genuinos propios de los inversionistas.

La Dirección General Impositiva determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal.

El monto de impuestos con derecho a pago diferido que no hubiera sido utilizado en el año fiscal por las limitaciones que este artículo establece en relación al monto de la inversión, se aplicará, a sus fines en el año inmedito siguiente y así sucesivamente.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a cinco (5) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta.

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y la Dirección Ge- para fiscalizar el cumplimiento de del ámbito de su competencia, es- para fiscalizar el cumplimiento de ta obligación.

Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del tercer ejercicio cerrado con posterioridad a la puesta en marcha de la planta;

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial podrá autorizar que los inversionistas en el proyecto promovido cedan total o parcialmente el derecho al goce del diferimiento de impuestos del presente artículo

a sus inversionistas directos que reúnan los requisitos establecidos para gozar de dicho beneficio, siempre que éstos sean individualizados y el monto diferido tenga por destino exclusivo el proyecto promovido, y siempre que el cincuenta por ciento (50%) restante del aporte de capital provenga de recursos genuinos directos propios, considerados en su conjunto, por parte de los inversionistas o sus cesionarios. — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial instrumentará el mecanismo para asegurar el cumplimiento de este último requisito.

b) Deducción, a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias de hasta el cincuenta por ciento (50%) de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto, debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:

1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro de los plazos previstos en el proyecto promovido y se aplicará, asimismo, a inversiones realizadas con anterioridad al presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la ley número 21.635.
2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de los titulares por un lapso no inferior a cinco (5) años contados a partir de la puesta en marcha.

La presente franquicia se aplicará sobre el capital propio hasta la suma de ocho mil setecientos veinticuatro millones seiscientos mil pesos ($ 8.724.600.000), según los valores establecidos al 30 de junio de 1977 de acuerdo a las constancias del expediente SEDI número 52.081/73, Cde. 4 y que podrá ser ajustado para adecuarlo a los aportes efectivamente requeridos por el proyecto teniendo en cuenta la relación mínima determinada en dicho expediente entre el monto de la inversión total y el capital propio.

Art. 24 — Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar trimestralmente ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, un informe detallado del avance de las obras civiles, adquisición de maquinarias, instalación de maquinarias y equipos y toda otra información que este Organismo estime necesaria.

Art. 25 — Cuando existan causas que demoren las obras, o si la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial advirtiera que las obras no han sido iniciadas, o que el progreso de las mismas es inferior al programado, o han sido paralizadas, Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá presentar ante dicho Organismo, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días desde que se produce el evento, un informe detallado sobre sobre las razones que motivan el retardo, paralización o no iniciación de las obras, medidas que adoptó o adoptará la empresa para regularizar la situación, fecha en que estima podrá poner en marcha la planta y alcanzar el régimen de producción con los fundamentos técnicos de su estimación y cuanto dato y documento resulte pertinente.

Art. 26 — Dentro de los quince (15) días de sobrevenida cualquier circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, que acarree un atraso o demora en el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria ésta deberá informar detalladamente a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, acreditando debidamente las causales invocadas.

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley número 21.608, si considera las circunstancias invocadas y debidamente acreditadas como constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá otorgar un plazo razonable para el cumplimiento de la obligación.

Art. 27 — La reticencia o falsedad de las manifestaciones de Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial la omisión en el deber de informar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley número 21.608, sin perjuicio de las que le pudiera corresponder por aplicación de la Ley número 21.635.

Art. 28 — El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en este decreto, y/o en las normas legales aplicables, como así también de aquellos que surjan o surgieren implícita o explícitamente con motivo de la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial a que se refiere el artículo 2º del presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley número 21.608, según el procedimiento establecido por el Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977 sin perjuicio de las que le pudieran corresponder por aplicación de la Ley número 21.635.

Art. 29 — Los derechos y obligaciones emergentes del presente se regirán por las Leyes Nros. 21.608, 21.635 por los Decretos números 2.541 del 26 de agosto de 1977, 2.674 del 5 de setiembre de 1977 y 3.291 del 6 de noviembre de 1975 y este decreto y supletoriamente por la legislación promocional vigente, o la que en su momento reemplace la normativa precitada, en cuanto no altere los derechos adquiridos por la beneficiaria.

Art. 30 — El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su notificación o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, en el caso de que esta última fecha sea anterior a la primera.

Art. 31 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
David R. H. de la Riva.

HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL

Inclúyese en el régimen de la Ley Nº 17.752 a la explotación de un hotel.

DECRETO
Nº 671

Bs. As., 21/3/79.

VISTO el Expediente Nº 6.159/72 del registro de la Subsecretaría de Turismo, por el que la Empresa Hotel Tehuelche S. R. L. solicita la inclusión en el régimen de la Ley Nº 17.752 y modificatorios, de un nuevo Hotel Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 70 de fecha 10 de julio de 1974 el Poder Ejecutivo ha reglamentado las condiciones necesarias para que se puedan conceder a los interesados las franquicias determinadas en la Ley Nº 17.752 y modificatorios en concordancia con las normas de las Leyes Nros. 20.628 y 20.629 Título I.

Que la Subsecretaría de Turismo ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 3º de la Ley Nº 17.752 y el Artículo 1º del Decreto Nº 7.951/72.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de la Ley Nº 17.752, prorrogada por la Ley Nº 19.079, modificada posteriormente por la Ley Nº 19.949 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 70 de fecha 10 de julio de 1974, a la explotación del Hotel de Turismo Internacional que construyó la firma Hotel Tehuelche S.R.L. en la fracción de terreno ubicada en calle 9 de Julio esquina Belgrano, constituido por los lotes "D-3", "D-4", "D-5", "D-6", "D-7" y "D-8" del solar Letra "D", de la manzana veinticinco (25) de la ciudad de Esquel.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Hotel Tehuelche S. R. L.", con domicilio legal en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, a partir del 29 de diciembre de 1972, las franquicias establecidas en el Artículo 9º de la Ley Nº 17.752, respecto de las Leyes Nros. 20.628 y 20.629, Título I y con las limitaciones que, en cuanto al inciso c) de dicho artículo, establece la Ley Nº 21.694.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 673

Bs. As., 21/3/79

VISTO el expediente Nº 87.113/77 del Registro del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Società Italiana Catene Calibrate Regina S.p.A. (origen Italia) solicitando la aprobación para realizar una inversión extranjera en bienes de capital nuevos y usados por valor equivalente a la suma de setecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y un dólares estadounidenses (u$s 756.131) como aporte de capital en la empresa receptora local de capital extranjero Polimecánica S.A.I. C. y F.

Que el objeto de la inversión es la fabricación por la empresa receptora de cadenas de transmisión a rodillos, cadenas de eslabones de acero estampado y piñones libres, de aplicación en vehículos, maquinarias y para usos industriales.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente por permitir la sustitución de importaciones, el aporte de nueva tecnología y la creación de fuentes de trabajo.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, se expidió favorablemente sobre la presente inversión.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 4) apartado a) y 8º de la Ley Nº 21.382 y 5º, 6º, 35 y 41 del Decreto Nº 283/77.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de setecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y un dólares estadounidenses (u$s. 756.131) en bienes de capital nuevos y usados a realizar por el inversor extranjero Società Italiana Catene Calibrate Regina S.p.A., como aporte de capital en la empresa receptora Polimecánica S. A. I. C. y F. El monto a registrar será el que determine en forma definitiva la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 21.382 sobre la base de la valuación de la autoridad aduanera una vez ingresados los bienes de capital al país.

Art. 2º — Los bienes a que se refiere el artículo 1º deberán ser ingresados al país dentro del plazo de tres (3) años de la entrada en vigencia del presente Decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Los bienes de capital a que se refiere el artículo 1º no podrán ser transferidos a terceros, sin la autorización previa de la Subsecretaría de Inversiones Externas, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de su ingreso al país.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 674

Bs. As. 21/3/79

VISTO el Expte. Nº 85.718/78 del Registro de la S.E.P. y C. E. y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Arthur G. Mc Kee & Company (origen EE.UU.), solicitando la aprobación para la inversión extranjera de hasta la suma de seiscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 650.000) para la compra de acciones y de los derechos sobre distribuciones a prorrata pendientes, de propiedad de inversor nacional Picardo y Antelc S. R. L., representativos del 9,9506 % del capital social y votos de la empresa local de capital extranjero A. G Mc Kee & Co. Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones en la que el inversor extranjero es el titular del 90 % del capital social y votos.

Que el inversor extranjedo utilizará para dicha operación utilidades en condiciones de ser remesadas al exterior.

Que el inversor nacional ha dejado expresa constancia de su interés en vender un porcentaje de su participación al inversor extranjero por carecer el mismo de influencia en la conducción de la empresa.

Que por lo expuesto la inversion propuesta no modificará la calificación de la empresa receptora que continuará siendo local de capital extranjero

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente por permitir consolidar la política de expansión de actividades de la empresa receptora iniciada por el inversor extranjero

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Cordinación Eco-

nomica se expidió favorablemente sobre la presente inversión.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 3) y 8º de la Ley Nº 21.382 y 35º y 41º del Decreto 283/77.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión de hasta la suma de seiscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 650.000) a realizar por el inversor extranjero Arthur G. Mc Kee & Company mediante la inversión de utilidades por su participación en A. G. Mc Kee & Co. Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones, para la compra de acciones representativas del 9.99506 % del capital social y votos de dicha empresa, de propiedad de inversores nacionales.

Art. 2º — A efectos del registro de la inversión a que se refiere el artículo precedente se aplicará el tipo de cambio tipo vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha en que se efectivice la operación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

ALGODON

Derógase la Resolución M.E. Nº 55/79.

RESOLUCION
Nº 297

Bs. As., 21/3/79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto número 751/74, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los últimos acontecimientos del mercado mundial de fibra de algodón se hace necesario proceder a restituir los derechos de importación que poseían éstas fibras con anterioridad al dictado de la Resolución M.E. Nº 55/79.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la Resolución M.E. Nº 55 de fecha 26/1/79.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 299

Bs. As., 21/3/79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión de que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que por otra parte se deben adoptar estas modificaciones a lo dispuesto por las Resoluciones M.E. Nº 244/79 y 245/79.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, aprobada por Resoluciones 244/79 y 245/79, el derecho de las siguientes posiciones:

59.08.00.00.00 .... 40 %
59.09.00.00.00 .... 45 %
61.10.00.00.00 .... 64 %

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, aprobada por Resoluciones 244/79 y 245/79, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

22.02.00.01.00 .... 10 %
22.10.00.00.00 .... 0 %

Art. 3º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, aprobada por Resoluciones 244/79 y 245/79, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

59.08.00.00.01 Tela vinílica sobre base sarga .... 27 %
59.08.00.00.99 Las demás .... 40 %
59.09.00.00.01 Tejidos llamados "telas enceradas" o hules .... 10 %
59.09.00.00.99 Los demás .... 45 %
61.10.00.00.01 Medias para hombres .... 40 %
61.10.00.00.99 Las demás .... 64 %

Art. 4º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, asígnase a las posiciones comprendidas en los artículos 2º y 3º de la presente resolución la clasificación y programa arancelario que se indica en el Anexo de la presente resolución y que forma parte de ella.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Los derechos de las posiciones que se indican en el Anexo a la presente resolución tendrán vigor desde el 1º/4/79 hasta el 30/9/79.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO

NADI	Clasificación		Programa de Derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
22.02.00.01.00	2-1	En.	—	20	20	20	20	[illegible]
		Ab.	10	20	20	20	18	
		Jl.	10	20	20	20	16	
		Oc.	20	20	20	20	14	
22.10.00.00.00	2-1	En.	—	15	15	15	15	[illegible]
		Jl.	0	15	15	15	15	
		Ab.	0	15	15	15	15	
		Oc.	15	15	15	15	14	
59.08.00.00.01	3-2	En.	—	40	38	34	29	[illegible]
		Ab.	27	40	37	33	27	
		Jl.	27	40	36	32	25	
		Oc.	40	39	35	31	23	
59.08.00.00.99	3-2	En.	—	40	38	34	29	[illegible]
		Ab.	40	40	37	33	27	
		Jl.	40	40	36	32	25	
		Oc.	40	39	35	31	23	
59.09.00.00.01	3-2	En.	—	42	38	34	29	[illegible]
		Ab.	10	41	37	33	27	
		Jl.	10	40	36	32	25	
		Oc.	43	39	35	31	23	
59.09.00.00.99	3-2	En.	—	42	38	34	29	21
		Ab.	45	41	37	33	27	
		Jl.	44	40	36	32	25	
		Oc.	43	39	35	31	23	
61.10.00.00.01	1-1	En.	—	61	54	46	38	30
		Ab.	40	60	52	44	36	
		Jl.	40	58	50	42	34	
		Oc.	62	56	48	40	32	
61.10.00.00.99	1-1	En.	—	61	54	46	38	30
		Ab.	64	60	52	44	36	
		Jl.	63	58	50	42	34	
		Oc.	62	56	48	40	32	

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 300

Bs. As., 21/3/79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones, por el que se indica en cada caso, desde el 1º/4/79 hasta el 30/9/79.

28.13.00.01 .... 17 %
29.01.02.02 .... 10 %
29.01.02.35 .... 12 %
29.16.01.12 .... 0 %
73.36.00.00 .... 35 %
84.18.02.12 .... 30 %
84.18.02.13 .... 31 %
84.25.00.15 .... 34 %
92.12.01.02 .... 28 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. número 1.634/78, asígnase a las posiciones arancelarias que se le sustituye el derecho por el artículo precedente la clasificación y programa arancelario que se indica en el Anexo que forma parte de ella.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO

NADI	Clasificación		Programa de Derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
28.12.00.01	4-1	En.	—	32	28	24	20	15
		Ab.	17	31	27	23	19	
		Jl.	17	30	26	22	18	
		Oc.	33	29	25	21	17	
29.01.02.02	4-1	En.	—	20	20	20	20	15
		Ab.	10	20	20	20	19	
		Jl.	10	20	20	20	18	
		Oc.	20	20	20	20	17	
29.01.02.35	4-1	En.	—	32	28	24	20	15
		Ab.	12	31	27	23	19	
		Jl.	12	30	26	22	18	
		Oc.	33	29	25	21	17	
29.16.01.12	5-1	En.	—	15	15	15	13	10
		Ab.	0	15	15	15	13	
		Jl.	0	15	15	14	12	
		Oc.	15	15	15	14	11	
73.36.00.00	1-1	En.	—	40	40	40	38	30
		Ab.	35	40	40	40	36	
		Jl.	35	40	40	40	34	
		Oc.	40	40	40	40	32	
84.18.02.12	3-1	En.	—	40	36	32	26	18
		Ab.	30	39	35	31	24	
		Jl.	30	38	34	30	22	
		Oc.	41	37	33	28	20	

NADI	Clasificación		Programa de Derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
84.18.02.15	3-1	En.	—	40	36	32	26	18
		Ab.	31	39	35	31	24	
		Jl.	31	38	34	30	22	
		Oc.	41	37	33	28	20	
84.25.00.15	7-1	En.	—	42	38	34	28	20
		Ab.	34	41	37	33	26	
		Jl.	34	40	36	32	24	
		Oc.	43	39	35	30	22	
92.12.01.02	8-1	En.	—	40	36	32	26	18
		Ab.	26	39	35	31	24	
		Jl.	26	38	34	30	22	
		Oc.	40	37	33	28	20	

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria una posición.

RESOLUCION
Nº 301
Bs. As., 21|3|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, aprobada por Resolución M. E. Nº 244/79, el derecho de la siguiente posición por el que se indica, desde el 1º|4|79 hasta el 30|9|79.

27.10.08.01.05 .... 10 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el Artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, asígnase a la posición arancelaria que se le sustituye el derecho por el artículo precedente, la clasificación 4-1 y el programa arancelario que seguidamente se indica:

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
En.	—	20	20	20	20	15
Ab.	10	20	20	20	19	
Jl.	10	20	20	20	18	
Oc.	20	20	20	20	17	

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Bienestar Social

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjanse las tasas de interés moratorio.

RESOLUCION
Nº 372
Bs. As., 2|3|79

VISTO lo dispuesto en los artículos 8º y 16 de la Ley 21.864, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar con carácter general las tasas de interés a aplicar en los distintos supuestos contemplados por las mencionadas disposiciones legales, según se trate de montos actualizados o no.

Que de acuerdo con el artículo 8º de la ley 21.864, el efecto de la actualización cesa a partir del primer día del mes anterior al de la fecha del pago y hasta el momento de éste, por lo que resulta asimismo procedente determinar las tasas de interés que deben aplicarse durante dicho período.

Que es criterio jurisprudencial que desde el momento en que cesa el efecto de la actualización, la tasa de interés aplicable es la que corresponde a montos no actualizados.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse en el Uno y Medio Por Ciento (1,5 %) mensual y en el Doce por Ciento (12 %) mensual, las tasas del interés moratorio previsto en el artículo 8º de la ley 21.864, según se trate de montos actualizados o no.

Art. 2º — Fíjanse en el Dos Por Ciento (2 %) mensual y en el Quince Por Ciento (15 %) mensual, las tasas del interés punitorio previsto en el artículo 16 de la ley citada, según se trate de montos actualizados o no.

Art. 3º — Las tasas de interés moratorio del Doce Por Ciento (12 %) mensual y punitorio del Quince Por Ciento (15 %) mensual establecidas en el artículo anterior serán aplicables también sobre los montos actualizados, desde el momento en que cese el efecto de la actualización y hasta el pago de la deuda.

Art. 4º — Las tareas fijadas en los artículos anteriores regirán a partir del 1º de noviembre de 1978.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraga.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Fecha para la liberación al consumo de la totalidad de los vinos de mesa y regionales de la cosecha 1979.

RESOLUCION
Nº 535
Mendoza, 19|3|79

VISTO la evolución del mercado de vinos en el país, y

CONSIDERANDO:

Que las características particulares que ha tomado la comercialización de vinos, resta la fluidez del mercado de traslado y por consiguiente el normal abastecimiento en las zonas de consumo.

Que la aptitud técnica y legal de los vinos nuevos se logrará con anterioridad a la fecha de liberación fijada en la Resolución Nº 477|79.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 1746|77,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Anticípese al 4 de mayo de 1979 la fecha para la liberación al consumo de la totalidad de los vinos de mesa y regionales de la cosecha 1979, en todas las zonas productoras del país.

2º — La liberación establecida en el Punto 1º se efectuará condicionada a la previa presentación de la Declaración Jurada de Elaboración y Existencias de Vinos y otros Productos Derivados de la Uva en Formulario CEC-05.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Juan E. Vacca.

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de elementos varios de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos a partir del día 26 de marzo de 1979, en horario de 8 a 13 horas en: Playa de Remates, Almacenes Y.P.F., Zona Industrial, Planta de Almacenaje y Destilería de Luján de Cuyo; Pañol de Producción de Area Barranca, de la Provincia de Mendoza. — Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición, en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, provincia de Buenos Aires, y en Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal. — El remate se realizará en el Club Y.P.F. de Godoy Cruz, Mendoza, el día 4 de abril de 1979, a partir de las 8.30 horas. — El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor, el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 26|3 Nº 1.739 v. 27|3|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires:

ABRUZZINI, Orlando.
ALTAMIRANO, Simón.
ARGUELLO, Esteban Pablo.
ARROYO, Marcelino.
BELIZAN, Julio.
BOUCHO, Bernardo Jorge.
CRUZ, Hugo Nazareno.
DESIMONE, Walter Mario.
ELSE, Rubén Ramón.
FAGABURU, Adolfo Humberto.
FERNANDEZ, Ricardo Donaciano.
FINK, Roberto.
FLORES, José Alberto.
GAMERO, Edmundo.
GARNICA, Santiago.
GONZALEZ ALVIAL, Luis Orlando.
GONZALEZ, Juan Carlos.
INVIDIATO, Francisco.
LEDESMA, Juan Carlos.
LUNA, Hugo Eduardo.
MAMANI, Luis.
MARCORA, Osvaldo Julio.
MARTINEZ DE MONTANO, María Julia.
MONTOYA DE RIVAS, Mirta Myrian.
OCHOA, José Delmacio.
OJEDA DE OCAMPO, María Jacinta.
PANIGUA, Francisco.
PANIGO, Oscar Alfredo.
PEDERNERA, Ricardo.
RODRIGUEZ, Andrés Antonio.
RUIZ DIAZ, Esteban.
SALAZAR FONSECA, José Guido.
SALGADO, Felisardo.
VELAZCO, Manuel Salvador.
VIDELA, Esteban A.

e. 20|3 Nº 1.737 v. 6|4|79

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.348|79

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23, del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional [illegible] Correccional, Letra "G", a cargo de la doctora Alicia Beatriz Oliveira, Secretaría número 54, del Dr. Antonio C. Obligado, iniciados entre los años 1950 a 1967.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c. 26|3 Nº 1.722 v. 28|3|79

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.019|79

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23, del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial y Civil Comercial Nº 20, del doctor Heriberto Enrique Ballerini, iniciados entre los años 1950 a 1967.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|3 Nº 1.713 v. 28|3|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 27 de abril de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas a la Licitación Pública número 76|79 Ley 13.064". Para la remodelación de oficinas sistema inalámbrico de Comunicaciones, solicitado por la División Inmuebles".

Presupuesto Oficial: $ 180.000.000 — Garantía: 1%.

c. 27|3 Nº 1765 v. 18|4|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente Nº: C-2697|78-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 3|4|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de Caños de hierro galvanizado, y una (1) bomba centrífuga, con destino a División Suministros (D.N.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

c. 27|3 Nº 1.762 v. 28|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 4|4|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Máquinas y herramientas p|taller de mantenimiento. Destino: Carc. Enc. de la Cap. Fed. (U—1).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

c. 27|3 Nº 1.761 v. 28|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente: E-77|79-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 72 para el día 16|4|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Máquinas, herramientas y equipos, agujereadoras, amoladoras, Tester morzas, cizallas, sold. eléctricas, tornos, fresadoras, serrucho hidráulico, hormigonera, horno eléctrico, máquinas p| carpintero, baldes, aceiteras, alicates, cucharas, cintas métricas, calibres, destornilladores, escaleras, escuadras fratachos, guantes de cuero, hojas de sierra, juegos de limas y machos pinzas, martillos, punzones, etc. con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

c. 27|3 Nº 1.759 v. 5|4|79

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Venta número 68/79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de Abril de 1979 a las 10 horas en la División Contrataciones — Paseo Colón 533 — 9º piso — Capital Federal; a los efectos de la venta de chatarra naval. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 27/3 Nº 1.767 v. 28/3/79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 11/79

Por la construcción de un depósito de minerales en la localidad de Martínez.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4º P. Capital, de 10 a 15,30 hs.

Valor de los mismos $ 35.000.

Lugar apertura de las ofertas: 5/4/79, en el lugar indicado precedentemente, a las 14 hs.

e. 27/3 Nº 1.769 v. 29/3/79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte.: Nº 250.511/79.

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para lograr la provisión de resmas de papel diario blanco de 57 gr. el m2 y de papel obra 1ra. alisado blanco de 106 gr. el m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de abril de 1979, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º P. Buenos Aires.

e. 27/3 Nº 1.753 v. 28/3/79

Secretaría de Energía

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de abril de 1979, a las 10 horas: Nº 4/79 víveres para buques; a las 10,30 horas: Nº 5/79 cables de acero, y a las 11 horas: Nº 6/79 repuestos para motor M.A.N. modelo R8V 40/54.

Informes y Pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e. 27/3 Nº 1.766 v. 5/4/79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 18.594.

Licitación Pública Nº 9.

Expte.: Nº 0260/79.

Referencia: Para la concesión de Explotación de Hostería "Nanthue", ubicada en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, sito en San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Apertura: El 19 de Abril de 1979, a las 14 horas, en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Pliegos: $ 20.000.—, a retirar en la Delegación de Administración citada precedentemente.

e. 27/3 Nº 1.764 v. 28/3/79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Empresa del Estado.

Licitación Pública Nº 13/79.

Para la construcción y colocación de seis (6) defensas sanitarias en Puerto Ingeniero White — Bahía Blanca.

Apertura: 16/4/79 — 15 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos, Avenida Julio A. Roca Nº 734/42 1er. Sub-Suelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Oficina de Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional S/Nº — Ingeniero White, Bahía Blanca, días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $ 17.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 33.450.000,00.

e. 27/3 Nº 1.758 v. 2/4/79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCTORA PORTUARIA Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Avenida Belgrano y Bv. 27 de Febrero — Rosario — T.E. 825081.

Llámase a Licitación Pública Nº 596 hasta el día 19 de Abril de 1979 a las Diez y treinta horas (10,30 hs), para el servicio de transporte de personal de la Dependencia 8.200 Km.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Avenida Belgrano y Bv. 27 de Febrero — Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjudicando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D. G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del Pliego: Dos Mil Setecientos Pesos ($ 2.700).

Franqueo: Un Mil Cuatrocientos Pesos ($ 1.400).

e. 27/3 Nº 1.763 v. 28/3/79

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 6/79, por el servicio de almuerzo diario para el personal de este Instituto. Ubicación dentro del radio de Playa Grande, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: 5/4/79.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras y Suministros, I.N.I.D.E.P., Playa Grande, Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, I.N.I.D.E.P., Playa Grande, Mar del Plata.

e. 27/3 Nº 1.768 v. 28/3/79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO NACIONAL DR. JOSE J. PUENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79, para el día 5 de abril de 7979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hacienda vacuna en pie para consumo (novillos únicamente), con destino al Sanatorio Nacional "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e. 27/3 Nº 1.756 v. 28/3/79

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

HOGAR GRAL. NICOLAS LEVALLE

Expte. Nº 52.833/79

Llámase a Licitación Pública Nº 66/79, para el día 4 de abril de 1979, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de Racionamiento en Cocido con destino al Hogar Gral. Nicolás Levalle, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1979.

El pliego de condiciones con sus especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Pliego: $ 25.000.

e. 27/3 Nº 1.757 v. 28/3/79

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS

Expte. Nº 53.669/78

Llámase a Licitación Pública Nº 16/79 para el día 4 de abril de 1979 a las 15 horas, por la provisión e instalación necesarias para abastecer de aire acondicionado y fuerza motriz a la sala del 2º piso destinada al emplazamiento de las unidades de acceso directo.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5.043, Capital, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos en el horario de 13 a 15 horas.

e. 27/3 Nº 1.760 v. 28/3/79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: Remodelación de las instalaciones eléctricas en Delegación Nº 51.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura el día 2 de abril de 1979, a las 11 horas.

e. 27/3 Nº 1.755 v. 28/3/79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947.)

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: Reparación torres de enfriamiento existentes instalación termomecánica Casa Matriz, Florida y Sarmiento, Capital.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura el día 16 de abril de 1979, a las 11 horas.

e. 27/3 Nº 1.754 v. 5/4/79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expte. Nº 90.132.

Llámase a Concurso de Ofertas Nº 26, para la contratación de Servicios de Explotación y Producción de Concentrados de Uranio en las Minas Nucleares "Dr. Baulies" y "Los Reyunos" — Sector Tigre I — La Terraza San Rafael — Pcia. de Mendoza.

Apertura: 17 de julio de 1979. — Hora: 10.00 (Diez).

Valor del Pliego: Ocho Millones de Pesos ($ 8.000.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones Avenida del Libertador 8250, 3er. Piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12,00 horas.

e. 14/3 Nº 1.462 v. 3/4/79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.129

"Concurso de antecedentes y precios Nº 29, para la designación del agente de fletes de la C. N. E. A.".

Apertura: 9 de abril de 1979. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 23/3 Nº 1.705 v. 27/3/79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.134

Llámase a Licitación Pública Nº 31, "por el transporte en camión tanque de 800 toneladas de ácido sulfúrico comercial al 98 % desde Fabricaciones Militares en Río III, Pcia. de Córdoba, hasta la planta de concentración Los Adobes, Paso de Indios, Pcia. del Chubut".

Apertura: 10 de abril de 1979. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 23/3 Nº 1.694 v. 3/4/79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 9 de arbil de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 74/79 para la adquisición de repuestos y reparaciones de llantas de motocicletas, solicitadas por la Dirección General de Tránsito".

e. 26/3 Nº 1.745 v. 27/3/79

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 6 de abril de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73/79; para la adquisición de elementos de fotografía, ácido acético, sulfúrico, agua destilada, etc.) con destino a la División Fotografía Policial".

e. 26/3 Nº 1.729 v. 27/3/79

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 10 de abril de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 75/79: adquisición de artículos de imprenta (cartón blanco, engrudo, tinta, etc.) con destino a la División Almacenes".

e. 26/3 Nº 1.723 v. 27/3/79

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 16 de abril de 1979, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurren la apertura de las propuestas presentadas para Licitación Pública número 66/79 Ley 13.064. Para la instalación sanitaria en correspondencia con archivo de bajas en la Cría 6ta., solicitado por la División Inmuebles".

e. 15/3 Nº 1.473 v. 28/3/79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente E. 68/79 DN.

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 6/4/79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Instrumental y equipos hospitalarios, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 21/3 Nº 1.611 v. 30/3/79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D.410/79-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 2/4/79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de: pelapapas, picadoras de carne y básculas automáticas, con destino a División Suministros.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 26/3 Nº 1.728 v. 27/3/79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D.1191/79-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para el día 30/3/79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de: aceite comestible mezcla declarada, para su distribución en las unidades de Capital Federal, durante los meses de abril, mayo y junio 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 26/3 Nº 1.742 v. 27/3/79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Expte. "S" 693/78 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 3/4/79, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de chapas de hierro galvanizado acanaladas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 6.30 a 14 horas.

e. 26/3 Nº 1.726 v. 27/3/79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Compras.

Licitación Pública Nº 6/79.

Para el día 9/4/79 — Hora 10.00

Llámase a Licitación Pública Nº 6/79, para la adquisición de Elementos para Fotografía. (películas gráficas-Planchas de aluminio — Reveladores — Lana reforzadora).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Ce-

grito 1248 — Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 25|3 Nº 1.747 v. 28|3|79

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Zufriategui y Varela 1er. Piso Villa Martelli Provincia de Buenos Aires T. E. 761-0131|0031 — Int. 161
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones.
Licitación Pública Nº 6|79.

Azúcar molida blanca.
Café molido.
Té en saquito.
Yerba mate con palo.
Apertura: Día 6 de Abril de 1979. — A las 12,00 Hs.

Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse: del: Departamento Suministros — División Contrataciones, de 08,00 a 12,00 horas.

e.26|3 Nº 1.723 v.27|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras.
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires TE.: 772-8091 — Int. 178|172.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para el día 30 de abril de 1979 a las 11 horas, por la provisión de: "2.200 Tapones de Grafito".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avenida Cabildo 65 — Piso I — Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación, en el horario de 8,00 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: $ 30.000.—

e. 19|3 Nº 1.527 v. 28|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires TE.: 772-8091 — Int. 178|172.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 27 de Abril de 1979 a las 11.00 horas, "Por la provisión de materiales refractarios de magnesita, silico-aluminoso y aislantes (ladrillos, piezas especiales, mortero, especialidades) para la construcción del revestimiento total de un mezclado de arrabio de 500 Tn. de capacidad".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, Piso 1º — Oficina 147 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación en el horario de 8 a 12.00 horas.

Valor del Pliego: $ 30.000.—

e. 19|3 Nº 1.526 v. 28|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Grat. M. N. Savio Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79 para el día 18 de abril de 1979 a horas 14.30 por: Caños de cobre, conductores desnudos de cobre, etc.

Valor del Pliego: $ 15.000 (quince mil pesos)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 18 de abril de 1979 a horas 15.15 por: cremalleras completas para mantener el servicio del horno eléctrico y tijera de corte del tren blooming.

Valor del pliego: $ 15.000 (quince mil pesos)

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65. Buenos Aires.

e. 16|3 Nº 1.512 v. 27|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Negro.
Licitación Pública (Ventas) número 1005|79.

6 de abril de 1979, a las 12.00 horas, por venta de Chapa de Hierro Laminada en Caliente con Borde de Laminación de 890 x 3600 x 4,2 mm. de Espesor. (Material Nuevo Sin Uso).

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Provincia de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires, a la Agencia de Venta Rosario — Córdoba 1365 — 1º Piso — Oficina 202 — Rosario, a la Delegación Comercial Mendoza — Montevideo 19 — Mendoza, o a la Delegación Comercial Córdoba — Avenida Chacabuco 368 — Córdoba.

Apertura de la Licitación: La presente Licitación será abierta en la Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Provincia de Córdoba) — Sección Ventas — T.E. 21136-21338-21237 (Interno 230)

e. 26|3 Nº 1.716 v. 27|3|79

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
Licitación Pública Nº 1|79.

Postérgase la apertura de la licitación pública de la obra "Ampliación Aulas y Gabinetes" — Escuela Nacional de Naútica — Capital Federal para el día 17 de Abril de 1979 a 10.00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 1.962.272.858.—
Garantía de Licitación: $ 19.622.729.—
Precio del legajo: $ 100.000.—

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º Oficina 19 de 08.00 a 12.00 hs.

e. 26|3 Nº 1.733 v. 6|4|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Publicidad Nº 144

Banco de la Nación Argentina: llama a Licitación Pública para la realización de trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales de Pintura en la Sucursal Plazoleta Mitre (S. M. del Tucumán).

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1979 en la Subgerencia de Servicios Técnicos a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada dependencia, Avenida Callao 101 3º Piso Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 100.000.—

e. 26|3 Nº 1.732 v. 28|3|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Publicidad Nº 145

Banco de la Nación Argentina: llama a Licitación Pública para la realización de trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Barrio Luro (Mar del Plata).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1979 en la Subgerencia de Servicio Técnicos a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada dependencia, Avenida Callao 101 3º Piso Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.000.—

e. 26|3 Nº 1.734 v. 28|3|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría del Directorio.
Publicidad Nº 143.

Banco de la Nación Argentina: llama a Licitación Pública para la provisión de Máquinas de Sumar Eléctricas de Carro Planillero Vaivén.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de abril de 1979 a las quince horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales — Departamento de Compras — División Licitaciones — Bartolomé Mitre 326 — 3º Piso — Local 310 — Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en dicho Departamento.

Valor del Pliego: $ 5.000.—

e. 26|3 Nº 1.735 v. 29|3|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Tucumán
Licitación Pública Nº 30.091|79

Construcción de líneas subterráneas con C.A.S. 3|120 mm2. Al- 15 kv. entre centro distribución Ayacucho y edificio DIP situado en calles Córdoba y Junín, Tucumán. Apertura: 3|4|79, a las 11.30 hs. Presupuesto $ 35.403.000. Valor pliego: $ 20.000. Consulta, retiro pliegos y apertura, Ayacucho 476. Ofic. Compras, Tucumán.

e. 26|3 Nº 1.746 v. 30|3|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.016

Adq. repuestos varios p|MC. y MG. Clark, Worthington, Pignone y Wintenthur.

Apert.: 20|4|79: 9 hs. Valor Doc.: pesos 130.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 23|3 Nº 1.691 v. 3|4|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.012.

Reparación y transporte de 100 000 cilindros de gas licuado de 45 kg.

Apertura Prorrogada p 10|4|79 10:30
Valor Doc.: $ 130.000.—

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8.30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 21|3 Nº 1.634 v. 30|3|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.017

Adq. elementos de lucha contra el fuego. Apert.: 2|4|79, 9 hs. Valor Doc. pesos 130.000

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º Of. 110 Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 26|3 Nº 1.752 v. 4|4|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 9-P|79 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, que deberá prestarse por el término de un (1) año, contando a partir de la fecha de emisión de la pertinente orden de provisión.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 55.080 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal y en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de abril del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|3 Nº 1.587 v. 29|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 19|79 para el día 2 de abril de 1979 a las 17 horas para la adquisición de elementos de laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|3 Nº 1.704 v. 27|3|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1132-0 hasta el día 4 de abril de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de instalación de aire acondicionado y planta de refrigeración en el edificio de Ministerio de Economía en esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 433.787.172
Importe de la garantía: $ 4.337.872.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: siete (7) meses
Precio de la documentación. $ 2.500.

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 7|3 Nº 1.265 v. 27|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.087|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Mendoza, La Rioja, San Juan, Neuquén y San Luis. — $ 633.391.081. Depósito de garantía: $ 6.333.911. — Precio del pliego: $ 64.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.646 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.088|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Corrientes, Misiones y Entre Ríos. $ 821.874.240. Depósito de garantía: $ 8.218.742. — Precio del pliego: $ 83.000. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.648 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso prorrogar para el 15 de mayo próximo a las 15 horas, la licitación pública Nº 1.069|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza para la ejecución de las obras en la Autopista de Acceso Sud a San Miguel de Tucumán. Tramo: Ruta Provincial Nº 301 - Canal San Cayetano (obras básicas, pavimento con carpeta de concreto asfáltico y puentes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

e.22|3 Nº 1.647 v.28.3 79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.086|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Santa Fe, Chaco y Formosa. $ 993.919.914. Depósito de garantía: $ 9.939.199. — Precio del pliego: $ 100.000. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.649 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.084|79 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincia de Buenos Aires, Chubut, Río Negro y La Pampa. — $ 1.764.837.961. Depósito de garantía: $ 17.648.380 — Precio del pliego: $ 177.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.651 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.085|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero. — $ 1.265.138.414. — Depósito de garantía: $ 12.651.384. — Precio del pliego: pesos 127.000. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.652 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.083|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 258 tramo: Río Villegas - Paralelo 42º - Sección: Río Villegas - La Cascada - Puente sobre arroyo Los Repollos en progresiva 28.922,50 (puente de hormigón armado), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro: $ 194.999.294,00. Depósito de garantía. $ 1.949.993. Precio del pliego $ 19.500,00. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación de propuestas: 11 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 1.522 v. 5|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 15440-L-1978

Licitación Pública Nº 6.954 para contratar la provisión de "conductores y materiales eléctricos".

Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 6 de abril de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|3 Nº 1.719 v. 28|3|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Privada Nº 308|79: Descripción: Adquisición de 2 captadores (Spreaders) fijos para contenedores tipo: 1-C según especificación técnica FAT. C-3006 y un lote de repuestos para cinco años. Apertura: 21|5|79. Hora 12. Valor del pliego, pesos 10.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Privada Nº 8.044: Sub-usina Barrufaldi: Refuerzo de alimentadores positivos y retornos negativos.

Apertura: 10|4|79. Hora 14.
Valor del pliego: $ 3.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso Est. Fco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 hs..

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 832|79: Farol a mecha, a kerosene, de señal a mano, uso cambistas y guarda trenes, prevista para el 21|3|79 a las 8 hs., ha sido prorrogada para el día 23|4|79 a las 10 hs. Valor del pliego: $ 16.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En Pcia. de Buenos Aires, Dpto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Est. Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

c. 26.3 Nº 1.748 v. 28,3,79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.483/79

Por la confección e impresión en sistema offset tapas para menú con cuatro motivos distintos con fotocromos que serán suministrados por la Empresa.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185 1er piso, oficina 108, Capital dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 6 de abril de 1979 a las 10.30 horas.

e.21|3 Nº 1.530 v.30|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 19.376-LP-78

Cintas magnéticas. — Apertura: 17|4|79, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar.

e.22|3 Nº 1.654 v.2|4|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Válvulas esclusas. Expte. Nº 772-LP-79. — Apertura: 3|4,79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar.

e.21|3 Nº 1.600 v.30|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión de cal viva aérea para tratamiento de agua con destino Establecimiento Bernal. Expediente Nº 25.461-LP-78. Apertura: 6|4|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en el citado lugar.

e. 21|3 Nº 1.598 v. 30|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Formularios continuos. Expte.: 1231-LP-79. Apertura: 6|4|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e. 19|3 Nº 1.544 v. 28|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 32355-LP-78
Licitación Pública Internacional

Construcción de la Estación Elevadora La Matanza (provincia de Buenos Aires) República Argentina

En virtud de los Contratos de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, Nros.: 14|IC-AR- y 526|SF-AR, aprobados por Decreto Nº 786|78, se convoca a Empresas Contratistas Argentinas y de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo y de aquellos países del Fondo Monetario Internacional que a la fecha de este llamado a licitación hayan sido declarados elegibles por el Banco que estén en condiciones de ejecutar por contrato la obra de que se trata.

El costo de la obra será cofinanciado por:

Banco Interamericano de Desarrollo.
Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Presupuesto oficial de la obra: Pesos 9.720.695.000.

Monto de la Garantía de la Oferta: $ 97.206.950.

Valor del Pliego de Condiciones Especiales: $ 400.000.

Valor del juego de copias de los planos: $ 20.000.

La apertura de esta Licitación Pública se realizará ante funcionarios autorizados, el día 5 de junio próximo a las 16 horas en la Sede Central de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, dentro del horario de 12 a 16 horas. En el momento de la adquisición, los interesados deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.

e. 15|3 Nº 1.478 v. 4|4|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11|79
Pavimentación Puerto Rosario.
Apertura 18|4|79 15 horas

En la Sala de Apertura de Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario Av. Belgrano Nº 341 Rosario, Provincia de Santa Fe en días hábiles dentro de horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 320.000.—

Presupuesto oficial estimado en pesos 304.076.006

e.9|3 Nº 1.351 v.29|3|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. DTO. PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 48-DDPS|1979, hasta el día 6 de abril de 1979, a las once (11) horas, para contratar la provisión de: 350 Kgs. cable de alambre de acero galvanizado, especialmente flexible de seis (6) cordones, treinta y siete (37) alambres por cordón con un (1) alma textil de 50 mm (2") de circunferencia, con una carga de rotura de 125|160 km|mm2 y un peso aproximado de 9,100 kgs|m.

1.100 kgs. Idem, idem, de 76 mm (3") de circunferencia, con una carga de rotura de 125|160 kgs|mm2 y un peso aproximado de 11,500 kgs|m.

270 kgs. Idem, idem, de 82 mm (3,1|4") de circunferencia, con una carga de rotura de 125|160 kgs|mm2 y un peso aproximado de 12,850 kgs|m.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1.301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: 7 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 5.000. Pago del mismo en Div. Contaduría.

e.26|3 Nº 1.718 v.27|3|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables llama a licitación pública Nº 149-0, por cuenta y orden de la Administración General de Puertos, hasta el día 10 de mayo de 1979, a las 16 horas, para la reparación del muelle de hormigón armado Nº 7; desmantelamiento y retiro de los muelles de madera Nros. 4, 5, 6, 8 y 14 y reparación del desagüe pluvial del Puerto Diamante, de la Provincia de Entre Ríos.

Importe de presupuesto oficial: pesos 163.500.000.

Garantía de propuesta: $ 1.635.000.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento logística Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734|42, 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12 a 19 horas.

Precio del pliego: $ 5.000.

e. 21|3 Nº 1.605 v. 10|4|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para la "Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado".

Apertura: 5 de abril de 1979 a las 14,00 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, Piso 4º, local 35, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12,00 a 15,30 hs.

Precio del Pliego: $ 3.000.—

$ 10.400.— e.26|3 Nº 30.575 v.27|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 97-P|79

Apertura: 30 abril 1979.
Hora: 9.

Construcción del Edificio "Trelew", a erigirse en el terreno sito en Julio A. Roca esq. Tucumán de la Ciudad de Trelew, Pcia del Chubut. Presupuesto Oficial: $ 1.750.000.000. Pliego: $ 480.000. Inf.: Av. La Plata 1540 P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas. Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Trelew, calle 25 de Mayo s|nº y Rawson s|nº Pcia del Chubut, respectivamente.

e. 22|3 Nº 1.643 v. 30|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 95-P|79

Apertura: 9|4|79.
Hora: 9.
Pliego: $ 30.000.—

Provisión de Aparatos de prueba densímetros, equipo receptor y reloj cronómetro. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|3 Nº 1.609 v. 29|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ANULACION Y EMISION DE NUEVO LLAMADO

Comunícase que la licitación pública Nº 69-P|79, cuya apertura había sido programada para el 15|3|79, a las 9 horas y que amparaba la provisión de "Bujes de expansión, arandelas, discos de sellaje y soldaduras", ha sido anulada.

En su reemplazo se ha emitido la licitación pública Nº 99-P|79, con apertura fijada el 10|4|79, a las 11 horas. — Informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3ro., Capital de 8.30 a 14.30 horas.

Precio del pliego del nuevo llamado: $ 16.000.—

e. 21|3 Nº 1.610 v. 29|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 96-P|79

Apertura: 23|4|1979.
Hora: 9.

Trabajos de construcción de Canalizaciones Subterráneas de PVC y Cámaras para la Central Boulogne, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 970.502.134.—
Pliego: $ 200.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación. — Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs As.

e. 21|3 Nº 1.608 v. 29|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 92-P|79

Apertura: 9|4|79.
Hora: 10.30.

Adquis. de materiales termoplásticos. — Pliego: $ 6.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|3 Nº 1.607 v. 29|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1979 a las 17 en el Distrito Segundo (La Plata) para contratar la locación de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la Oficina Mantenimiento (Distrito 2º) La Plata (B.A.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) ENCOTEL calle 6 y 49 primer piso en el horario de 13 a 20 de lunes a viernes.

e. 20|3 Nº 1.580 v. 29|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO
Expte. Nº 33.028 ENC|78

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de abril de 1979 a las 10, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Rosario (Dto. 1º) y San Francisco (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito 1º Rosario, Córdoba Nº 721, Piso 2º (Rosario). Valor del pliego de bases: $ 12.960.

e. 19|3 Nº 1.540 v. 28|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO

Llámase a Licitación Pública Nº 26 DGIA-78, hasta el día 15 de junio de 1979, a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Junín de los Andes (Provincia del Neuquén);

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda Corrientes 132/172, piso 5º local 590 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén) o en la Oficina Junín de los Andes (Dto. 22º).

Presupuesto oficial: $ 109.600.000.—
Importe de garantía: $ 1.096.000.—
Valor del pliego: $ 21.920.—

e. 16|3 Nº 1.505 v. 29|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO

Llámase a Licitación Pública Nº 24 DGIA-78, hasta el día 20 de abril de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe)

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda Corrientes 132|172, piso 5º local 590 Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), Distrito 5º (Santa Fe) o en la Oficina Reconquista (Dto. 5º).

Prespuesto oficial: $ 176.000.000.
Importe de garantía: $ 1.760.000.
Valor del pliego: $ 35.200.

e. 15|3 Nº 1.479 v. 4|4|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO

Llámase a Licitación Pública Nº 21 DGIA-78, hasta el día 11 de mayo de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Cipolletti (Provincia de Río Negro).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º local 590 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o en las oficinas Cipolletti (Dto. 22º) y Viedma (Dto. 21º).

Prespuesto oficial $ 245.500.000.
Importe de Garantía: $ 2.455.000.
Valor del pliego $ 49.100.

e. 15|3 Nº 1.480 v. 4|4|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO
Expte. Nº 2195 Enc|79

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de abril de 1979, a las 16.30, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (Dab) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre Correo Central y Sucursal Ciudad General Martín Miguel de Güemes (B)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (Dab), Correo Central, Buenos Aires.

e. 19|3 Nº 1.538 v. 28|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO
Expte. Nº 7401 Enc|78

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de abril de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (Dab), para contratar la ejecución del servicio de la línea autopostal Casa Central - Sucursal Francisco Alvarez (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (Dab), Correo Central, Buenos Aires.

e. 19|3 Nº 1.536 v. 28|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte.: 21-064|79.

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de abril de 1979, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de la obra denominada: Mendoza — Conjunto Edificio Conicet — Institutos Iadiza — Ianigla — Subsuelo y Planta Baja — Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos.

Presupuesto oficial: $ 40.066.800.00.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avenida Juan B. Justo — Centro Universitario (Parque Gral. San Martín) — Edificio Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja — Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 50.000,00.
Garantía de licitación: $ 400.668.00.

e. 23|3 Nº 1.695 v. 6|4|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 13.472|78.

Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Facultad de Filosofía y Letras — adecuación de su nuevo edificio, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 2230 — Capital Federal".

Sistema de contratación: "Coste y Costas".

Presupuesto Oficial: $ 750.000.000,00.

Venta y consulta de pliego en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Reconquista 694 — Capital Federal, en el horario 09.00|12.00.

Valor del pliego: $ 75.000,00.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la citada dirección el día 30 de abril de 1979 a las 11.00 horas.

e. 22|3 Nº 1.657 v. 3|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 01|79, para la adquisición de instrumental y Material Científico, para equipamiento de Laboratorios de "Laser, Espectrocopía, Electrónica, Optica" y de Metalurgia, de la Facultad de Ciencias Exactas dependiente de esta Universidad. — Pliego de Condiciones y Consultas de lunes a viernes de 14 a 18 horas. En el Departamento de Compras y Suministros, calle Pinto 399, Tandil. — Apertura de las ofertas: 19 de abril de 1979. Hora: 11, en el Departamento de Compras y Suministros. — Presupuesto Oficial: $a. 139.453.000. — Valor del pliego: $a. 5.000.

$ 52.000.— e. 19|3 Nº 29.875 v. 28|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 002|79.

Un laboratorio de idiomas con capacidad para 30 alumnos, sistema Audio Activo Comparativo.

Fecha de apertura: 30 de Abril de 1979 a las 18 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º Piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695 — Dirección de Suministros, 2º Piso, Mar del Plata.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atte.

e. 26|3 Nº 1.738 v. 27|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

DIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA

Licitación Pública Nº 3|79.

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 25 de abril de 1979 a las doce (12) horas, para la provisión de papel, cartulina, sobres y memorándum, con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria de esta Casa de Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expte.: Nº 10-D-79.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en calle General Acha 112 sur, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262, 2º Piso, Oficina "A", Buenos Aires.

e. 26|3 Nº 1.730 v. 4|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 2|79.

Universidad Nacional de Tucumán — Ayacucho 491 — San Miguel Tucumán. Llama a Licitación Pública Nº 2|79 para el día 26 de Abril a horas 11, para la adquisición de Un Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos (Unidad Central, Discos, Impresoras de líneas, terminales etc.) con un presupuesto oficial de Quinientos Mil Dólares Estadounidenses (u$s 500.000)—

Precio del pliego: Treinta Mil Pesos ($ 30.000 —) que podrá ser adquirido en el Departamento de Compras de la Universidad Nacional de Tucumán — Dirección General de Administración — Ayacucho 491 — 2º Piso — San Miguel de Tucumán.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Dirección General de Administración — a la hora y fecha indicadas.

e. 26|3 Nº 1.725 v. 3|4|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expte.: 385.849|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79, para la provisión de cien mil (100.000) centímetros cuadrados de lineal corriente, con baño de cobre electrolítico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1979, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 — 1er. Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T. E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 — 1er. Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.

e. 26|3 Nº 1.743 v. 27|3|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 378.586|78

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, 2º Llam., para la adquisición e instalación de seis (6) bombos con sus correspondientes juegos de bolas para la realización de los sorteos de Lotería y|o quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1979, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.542 v.28|3|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 372.681/79

Llámase a Licitación Pública Nº 21/79, para la adquisición de sesenta millones (60.000.000) de tarjetas de apuestas tipo Hollerith.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de abril de 1979, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1er piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37 - 2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126/40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.

e.16|3 Nº 1.517 v.27|3|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R. N. O. S. Nº 00809

Expediente Nº 23.974|79

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 16 de abril de 1979 a las doce horas, por la adquisición de poliéster con base de polietileno para la plastificación de carnés.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 26|3 Nº 1.731 v. 28|3|79

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO

Licitación Pública Nº 3|79

Apertura: 3|4|79 a las 13 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para proceder a la adquisición de drogas y elementos varios, con destino al Laboratorio de este Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso, Cap. de 8 a 18 hs.

e. 26|3 Nº 1.720 v. 27|3|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN

Expte. Nº 1-2020-2095000233/79-8

Llámase a Licitación Pública Nº 8/79, para el día 4 de abril de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Equipo Fotocopiador Eléctrico.

e. 26|3 Nº 1.724 v. 27|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 10 del mes de abril de 1979 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del servicio de racionamiento cocido con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. de Administración (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Estafeta Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. de Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, Buenos Aires.

e. 23|3 Nº 1.668 v. 3|4|79

SEVICIO DE CONTRATACIONES

Expte.: Nº 2020-4.615|79-4.

Llámase a Contratación Directa número 75|79 para el día 10 del mes de Abril de 1979, a las 15.00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 350.000 Dosis de Vacuna Antigripal con destino a Vigilancia Epidemiológica e Inmunización.

Costo del pliego: $ 50.000.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 26|3 Nº 1.751 v. 27|3|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expte.: Nº 2020-4.321|79-0.

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79, para el día 16 del mes de Abril de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de 1.000.000 dosis vacuna doble niños con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.

Costo del pliego: $ 50.000.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 26|3 Nº 1.750 v. 4|4|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expte. Nº 2020-700|79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|79 para el día 11 del mes de abril de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "1.500.000 kgs. de leche entera en polvo", con destino al Programa Nacional de Maternidad e Infancia.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|3 Nº 1.570 v. 29|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|79 para el día 30 de Marzo de 1979 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales para el Servicio de Hemodiálisis (conductímetro portátil-adaptadores de Canisters-agujas para punción biopsia renal), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 26|3 Nº 1.727 v. 27|3|79

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expte. Nº 22.811|78 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|79, para el día 3 de abril de 1979 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, con destino a: Instituto Angel T. de Alvear, Luján, Pcia. de Bs. As.; Instituto Ramayón López Valdivieso, Jáuregui, Pcia. de Bs. As.; Instituto Dr. Carlos Pellegrini, Pilar, Pcia. de Bs. As.; Instituto Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Colonia Rómulo Otamendi, Ingeniero Rómulo Otamendi, Campana, Pcia. de Bs. As., e Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con sus especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 26|3 Nº 1.721 v. 27|3|79

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS

Expediente Nº 54.026|79

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79 para el día 3 de abril de 1979 a las 15 horas, por la provisión de artículos de librería.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5043 Capital, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos en el horario de 13 a 15 horas.

e. 26|3 Nº 1.717 v. 27|3|79

COMPRAS Y SUMINISTROS

Expediente 52.760|78

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79 para el día 4 de abril de 1979 a las 15 horas, a fin de lograr la contratación en alquiler de equipos para la Red de Teleprocesamiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, solicitada por el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos (CUPED).

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Ofic. 5043, Capital, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos en el horario de 13 a 15 horas.

e. 19|3 Nº 1.567 v. 28|3|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79 el día 10 de abril de 1979, a las 14 horas, por la adquisición de 13 placares para distintos departamentos de este Organismo.

Pliegos de Condiciones Generales en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º P, Capital Federal, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedor del Estado.

e. 23|3 Nº 1.707 v. 3|4|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expte.: 329.613|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, para el día 2 de abril de 1979, a las [illegible] mantenimiento integral de máquinas microfilmadoras.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bmé. Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 26|3 Nº 1.741 v. 27|3|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a instalación termomecánica Delegación Nº 51.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 3.000.

Fecha de apertura: El día 30 de marzo de 1979 a las 11 horas.

e.26|3 Nº 1.715 v.27|3|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a provisión y colocación de revestimiento de aluminio, Delegación Nº 51.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de Apertura: El día 17 de abril de 1979, a las 11 horas.

e.26|3 Nº 1.714 v.4|4|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

COMISION NACIONAL EJECUTIVA DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. SAN MARTIN

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llámase a concurso de antecedentes de escultores para el día 30 de marzo de 1979 a las 11 horas, a fin de resolver la adjudicación de la erección de un monumento al Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín". — La apertura del mismo tendrá lugar en la sede de esta Comisión Nacional Ejecutiva con domicilio en las calles Mariscal Castilla y A. Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal.

El Vicepresidente.

e.26|3 Nº 1.749 v.27|3|79

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ENET Nº 11 MANUEL BELGRANO

Llama a Licitación Pública Nº 1|79, para la ejecución (1ra. etapa) de la construcción del cuerpo de baños y vestuarios que comprende: Hormigón armado, albañilería, obras sanitarias, instalación eléctrica y pintura, en el edificio de la calle Cochabamba 2860, Capital, para el día 4 de abril, a las 18 horas.

Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2860, Capital de 8.30 a 12 horas.

Valor: $ 30.000. — Apertura de ofertas: En Cochabamba 2860. Capital.

Presupuesto estimado: $ 98.000.000.

$ 25.350.— e. 26|3 Nº 30.493 v. 28.3.79

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Licitación Pública Nº 4|79

Llámase a Licitación Pública para la impresión, composición y encuadernación del Boletín CFI y de Publicaciones no Periódicas o Eventuales. — Apertura de las ofertas: 19 de abril de 1979, a las 16 horas. Consulta y Venta de Pliegos: San Martín 871, 1er. piso, Capital Federal; de 14 a 19 horas. — Valor del Pliego: $ 5.000.

e.26|3 Nº 1.744 v.4|4|79

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 OTTO KRAUSE

Avda. Paseo Colón 650, Cap. Federal

Licitación Pública Nº 1|79

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 11 de abril del corriente a las 16 horas a efectos de contratar la "Renovación del Techado Asfáltico" - Sector Aulas - del edificio que ocupa la ENET Nº 1 "Otto Krause".

El pliego de condiciones con las correspondientes especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Cooperadora Escolar, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

$ 23.400.— e. 26|3 Nº 29.379 v. 28|3|79